

---

**PARA DIFUSIÓN INMEDIATA: 26 DE JUNIO DE 2003**

---

## **El Registro Nacional “No Llame” y la Regulación de Ventas de Telemercadeo de la FTC**

### **Brinda a los consumidores la oportunidad de limitar las llamadas de telemercadeo**

El Registro Nacional “No Llame” les da la opción a los consumidores de decidir si desean o no recibir llamadas de telemercadeo en su hogar. Los consumidores podrán inscribirse por teléfono o en Internet. La inscripción es gratuita. Se les requerirá a la mayoría de los telemercaderes que sincronicen sus listas de llamadas con el registro cada tres meses. La fecha de entrada en vigor será el 1º de octubre de 2003.

### **El resultado de muchos años de trabajo y numerosos comentarios públicos**

La Comisión Federal de Comercio (*Federal Trade Commission, FTC*), la agencia nacional de protección del consumidor, está encargada de manejar el Registro Nacional No Llame. En 1994, el Congreso aprobó la ley llamada *Telemarketing and Consumer Fraud and Abuse Prevention* que trata sobre el telemercadeo y la prevención del fraude y las prácticas abusivas contra los consumidores. Un año más tarde, la FTC adoptó la Regulación de Ventas de Telemercadeo (*Telemarketing Sales Rule, TSR*). La TSR prohíbe toda práctica y acto engañoso o abusivo de telemercadeo y protege a los consumidores de las llamadas de telemercadeo a altas horas de la noche. Según lo dispuesto por la TSR:

- El horario de llamadas estará restringido al período comprendido entre las 8 a.m. y las 9 p.m.
- Los telemercaderes deberán informarle de inmediato la identidad del vendedor u organización de beneficencia y, antes de pronunciar su discurso de ventas, deberán indicarle que se trata de una llamada de venta o una solicitud de donaciones para obras de caridad.
- Los telemercaderes deberán revelar toda la información material relativa a los bienes o servicios que estén ofreciendo, así como los términos de la venta. De hecho, se les prohíbe mentir acerca de cualquiera de los términos de su oferta.

La Ley de Telemarketing requirió a la FTC un plazo de cinco años para evaluar la TSR. La FTC comenzó la revisión de su Regulación en el año 1999. La decisión de crear el registro fue el resultado de una evaluación exhaustiva de tres años de la TSR, siete años de experiencia de aplicación, el intercambio de información en numerosos talleres, reuniones y sesiones públicas, y cerca de 64,000 comentarios públicos, la mayoría de los cuales apoyaba la creación de un registro nacional no llame.

El 11 de marzo de 2003, el Presidente Bush firmó la ley *Do Not Call Implementation Act*, apoyando la decisión de la FTC de crear el Registro Nacional No Llame.

### **Sincronización con las listas estatales No Llame**

La mayor parte de los 26 Estados que cuentan con listas no llame activas transferirán los números de sus listas al nuevo Registro Nacional No Llame. Si desea consultar la lista de Estados que transferirán sus listas no llame al registro nacional, visite la página [www.ftc.gov/donotcall](http://www.ftc.gov/donotcall). Los consumidores de los Estados que están transfiriendo los números de sus listas no llame al registro nacional **no** tendrán que reinscribirse. Sin embargo, aquellos consumidores que residan en los Estados que no transfieran sus números al registro nacional deberán inscribir su número de teléfono en el registro nacional si optan por limitar las llamadas de telemarketing que reciben en su hogar.

**CONTACTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:  
Cathy MacFarlane (en inglés)  
Office of Public Affairs  
202-326-2710**